



Municipalidad Distrital
de Pocolay

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCION DE ALCALDIA **N° 116 – 2016 – MDP – T**

POCOLLAY, 27 DE MAYO DEL 2016

VISTO:

El Informe N° 044-2016-ECNM-MAVOCUT-RO-GIDU-MDP-T, de fecha 11 de mayo del 2016, el Informe N° 248-2016-GIDU-MDP-T de fecha 16 de mayo del 2016, el Informe N° 030-2016-CTM-USLP-MDP-T de fecha 17 de mayo del 2016, el Informe N° 293-2016-EJTA/USLP-MDP-T de fecha 18 de mayo del 2016, el Informe N° 100-2016-GQQ-OPI/OPP-MDP-T de fecha 24 de mayo del 2016, el Informe N° 357-2016-OPP-MDP-T de fecha 25 de mayo del 2016 y el Informe Legal N° 365-2016-OAJ-GM/MDP de fecha 27 de mayo del 2016, respecto al Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 del proyecto "Mejoramiento de las Áreas Verdes y Obras Complementarias en la Urbanización Tacna, Distrito de Pocolay – Tacna – Tacna"; y el proveído de Gerencia Municipal que dispone la proyección de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II Y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2016-MDP-T de fecha 09 de marzo del 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de las Áreas Verdes y Obras Complementarias en la Urbanización Tacna, Distrito de Pocolay – Tacna – Tacna", con un presupuesto de S/. 547,704.76 soles en un plazo de ejecución de 122 días calendario, cuya ejecución se realizara vía administración directa.

Que, con Informe N° 044-2016-ECNM-MAVOCUT-RO-GIDU-MDP-T, de fecha 11 de mayo del 2016, el Ing. Edilberto Cruz Nina Meza, Residente de la obra "Mejoramiento de las Áreas Verdes y Obras Complementarias en la Urbanización Tacna, Distrito de Pocolay – Tacna – Tacna", remite la subsanación de observaciones del expediente Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 concluyendo que el mismo cumple con los requerimientos de acuerdo a la normativa vigente.

Que, con el Informe N° 248-2016-GIDU-MDP-T de fecha 16 de mayo del 2016, el Gerente de ingeniería y Desarrollo Urbano, informa que se ha realizado el levantamiento de observaciones del expediente Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 del proyecto antes referido.

Que, con Informe N° 030-2016-CTM-USLP-MDP-T de fecha 17 de mayo del 2016, el Ing. Carlos Tapia Mancilla Inspector de Obra, informa que ha procedido a la evaluación del Expediente Adicional Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Gastos Generales y Deductivo N° 01, siendo de opinión que las mismas fueron levantadas por lo que es de opinión se apruebe el mismo, recomendando que se prosiga con su trámite correspondiente para su aprobación, mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 293-2016-EJTA/USLP-MDP-T de fecha 18 de mayo del 2016, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos señala que mediante el Informe N° 030-2016-CTM-USLP-MDP, se aprueba el expediente Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 correspondiente al proyecto "Mejoramiento de las Áreas Verdes y Obras Complementarias en la Urbanización Tacna, Distrito de Pocolay – Tacna – Tacna", por lo que solicita la evaluación y registro de la modificación sustancial en la etapa de inversión y certificación presupuestal por el incremento de presupuesto de S/. 72,915-69 soles.

Que, con Informe N° 100-2016-GQQ-OPI/OPP-MDP-T de fecha 24 de mayo del 2016, el Jefe de la OPI, informa que en competencia de sus funciones. Concluye que es compatible con los costos directos y el incremento significativo de gastos generales amerita que la unidad ejecutora tenga mayor control y optimización de personal técnico del proyecto, y que el costo directo representa un 2% del total adicional solicitado y que los gastos generales representan un incremento del 91.25% el cual no es compatible con el PIP viable considerando que no existe solicitud de ampliación de plazo, por lo que el Adicional N° 01 cuenta con aprobación de la Unidad de Supervisión y Liquidación de proyectos y que dicho incremento presupuestal se considera como Modificaciones No sustanciales durante la fase de inversión de un PIP y que las variaciones son para ejecutar partidas nuevas por mayores metrados, metas asociadas a la capacidad de producción del servicio y cambio tecnología en la intervención, siendo de opinión favorable para proceder con el trámite de aprobación del Adicional de Obra N° 01 modificado vía Resolución por un total de S/. 72,915.69 soles.

Que, con Informe N° 357-2016-OPP-MDP-T de fecha 25 de mayo del 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que ha procedido a la revisión de los documentos sobre Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 que



Municipalidad Distrital
de Pocollay

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



implica un incremento presupuestal de S/. 72,915.69 soles, el cual tiene una incidencia acumulada de 13.06% respecto a perfil viable, por lo que estando a que se cuenta con el crédito presupuestario disponible emite opinión favorable de disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 72,915.69 soles, para el Adicional Nº 01 y Deductivo Nº 01, de la obra "Mejoramiento de las Áreas Verdes y Obras Complementarias en la Urbanización Tacna, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna" con código SNIP 254044.

Que, mediante Informe Legal Nº 365-2016-OAJ-GM/MDP, de fecha 27 de mayo del 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pocollay, mediante la cual recomienda la aprobación del Adicional Nº 01 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) y Deductivo Nº 01 del proyecto "Mejoramiento de las Áreas Verdes y Obras Complementarias en la Urbanización Tacna, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna".

Que, de conformidad con el Artículo 5º de la Ley de Contrataciones – Decreto Legislativo Nº 1017- y su Reglamento, es el Titular de la Entidad quien deberá autorizar las prestaciones adicionales de obra siempre que durante la ejecución contractual y con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, el artículo 41º de la citada ley, de forma excepcional y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, el D.L. 1057 de la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 41 en su Nral. 41.3 respecto a los servicios de supervisión, cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra Nº 01 por Partidas Nuevas, mayores metrados el monto de S/. 276,795.88 soles y por gastos generales el monto de S/. 32,824.61 soles del proyecto "Mejoramiento de las Áreas Verdes y Obras Complementarias en la Urbanización Tacna, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna", en merito a los documentos del visto de acuerdo a los Informes de sustentación y fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

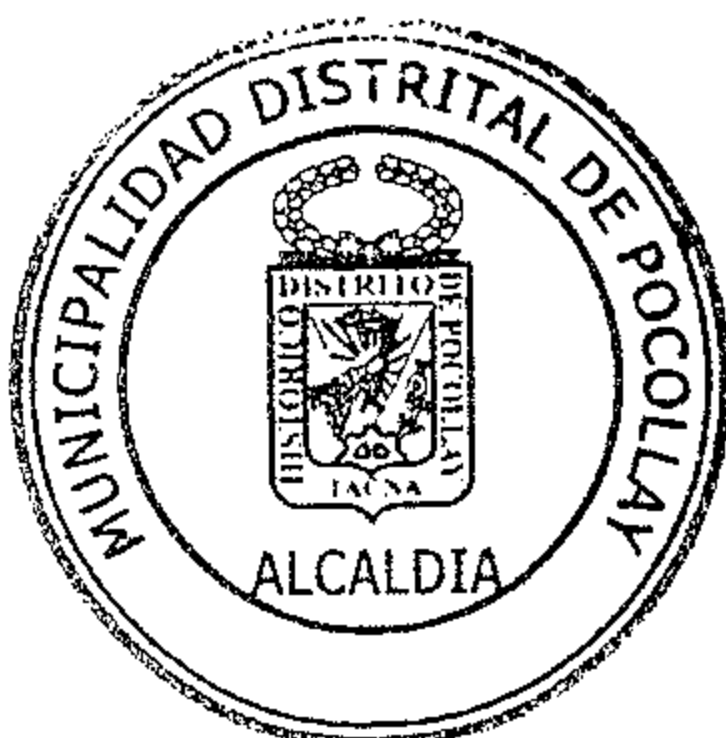
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo de Obra Nº 01, por el monto de S/. 236,704.80 soles, del proyecto "Mejoramiento de las Áreas Verdes y Obras Complementarias en la Urbanización Tacna, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna", en merito a los documentos del visto de acuerdo a los Informes de sustentación y fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que las modificaciones en la Etapa de Inversión respecto al Adicional 01, y Deductivo Nº 01, del proyecto en mención, tendrán un Incremento Presupuestal que asciende a la suma total de S/. 72,915.69 soles, en merito a los Informes de sustentación y fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a los órganos competentes efectuar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALCALDIA
GIDU
OPP
OAJ
OAF
USLP
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)